

Doctor:

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 76001-33-33-002-2023-00011-00
DEMANDANTE: YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO
LLAMADOS EN GARANTIA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA E.C Y OTROS

Asunto: MEDIDA DE SANEAMIENTO

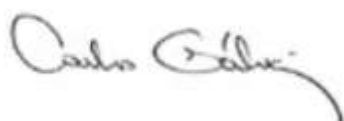
CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.610.408 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 125.758, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, dentro del presente proceso, de manera respetuosa manifiesto:

1. Mediante auto de fecha octubre 10 de 2024, se admitió el llamamiento en garantía hecho por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y sus coaseguradoras, con base en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420 – 80- 994000000181, notificado el día 6 de noviembre de 2024. (Índices 25 y 30 de SAMAI).
2. El día 14 de noviembre de 2024, el suscrito en nombre de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C, radico contestación de la demanda y del llamamiento realizado por el Distrito especial de Santiago de Cali y llamo en garantía al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI JAMUNDI. (índice 32 de SAMAI).
3. En la constancia secretarial (índice 50 de SAMAI), se indica que las contestaciones hechas por los llamados en garantía, se realizaron de manera oportuna.
4. Mediante auto de fecha junio 27 de 2025, el Despacho fijó fecha para el próximo 16 de julio de 2025 a las 08:30 AM, para llevar a cabo audiencia. (índice 52 de SAMAI).
5. Como puede ver Señor Juez, no ha habido pronunciamiento del Despacho a cerca del llamamiento en garantía realizado junto con la contestación de la demanda por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI JAMUNDI.

PETICIÓN

Con base en lo enunciado y con el fin de evitar nulidades procesales, solicito con todo respeto al Señor Juez, se haga pronunciamiento del llamamiento en garantía por mí propuesto en nombre de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI JAMUNDI.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA

C.C. No 79.610.408 de Bogotá.

T.P. No 125.758 del C. S. de la J.